

"Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución N° 49/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Aldo Ariel GUERRERO GALLARDO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 49/2010 de la Facultad Regional Río Grande.

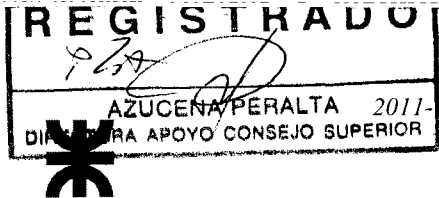
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 49/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y dar validez a la aprobación de las asignaturas Costos y Presupuestos y Legislación, antes de aprobar sus correlativas Economía General y



"Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

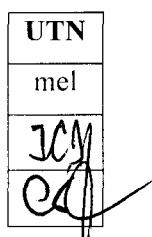
Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, al alumno Aldo Ariel GUERRERO GALLARDO, Legajo N° 2245, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las materias Evaluación de Proyectos, Diseño del Producto, Legislación y Comercio Exterior, antes de aprobar sus correlativas Inglés Técnico I, Economía General, Estudio del Trabajo y Economía de la Empresa.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez al cursado de la asignatura Legislación, antes de cursar su correlativa Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 605/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior